

CONTENIDO:

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE REFORMA EL ARTÍCULO 212 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE REFORMA EL ARTÍCULO 212 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Justicia le fue turnada la Iniciativa de Decreto, por la cual se reforma el artículo 212 del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo.

ANTECEDENTES

Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura de fecha 22 de febrero de 2017, se dio lectura a la Iniciativa de Decreto mediante la cual se reforma el artículo 212 del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado Roberto Maldonado Hinojosa, misma que fue turnada a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.

Del estudio y análisis realizado por esta Comisión, se llegó a las siguientes

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado es competente para legislar, reformar y derogar las leyes o decretos, conforme a lo establecido por el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Esta Comisión de Justicia es competente para dictaminar las iniciativas de Decreto, conforme a lo establecido en el artículo 85 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

La Iniciativa con proyecto de Dictamen presentada por el Diputado Roberto Maldonado Hinojosa, por la cual se reforma el artículo 212 del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, sustentó su exposición de motivos en lo siguiente:

En la actualidad, hemos experimentado los michoacanos un incremento en los índices delictivos en nuestro estado que no nos ha permitido desarrollarnos de manera óptima e integral en nuestra sociedad.

Es una responsabilidad de nuestro H. Congreso del Estado, legislar en función de mejoramiento constante de las condiciones de vida para cada uno de los michoacanos.

Por lo anterior, en calidad de representante popular, presento esta iniciativa tendiente a endurecer las penas establecidas en el Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo para el delito de robo, específicamente en el tema de la receptación.

Las constantes quejas ciudadanas en el robo, coyotaje y comercialización informal de productos agrícolas, ha desencadenado en la afectación del patrimonio de nuestras familias michoacanas y la contaminación del sano desarrollo de nuestro campo, es por esto que esta reforma busca proteger el patrimonio de nuestras familias que viven del campo.

De manera constante y recorriendo nuestros estado, hemos escuchado con gran preocupación, que es cotidiano que delincuentes roben lo que con tanto esfuerzo las personas honestas y trabajadoras han podido conseguir en beneficio de sus familias y su crecimiento personal.

Aunado a lo anterior, es preocupante que el tema del robo y coyotaje en materia de productos de origen orgánico en nuestro estado no tenga las sanciones ejemplares, con las cuales buscamos una reducción significativa en la comisión de este tipo delitos. Lo hemos visto, ladrón que se logra detener, poco tiempo después anda nuevamente en la calle y en este caso en particular poner un alto al mercado negro de nuestros productos agrícolas.

Lo que hoy es de nuestra correspondencia, es desalentar a quien busque realizar la comisión de la receptación en materia de productos orgánicos naturales de origen derivados del campo, con penas acordes y justas a la afectación que producen a quien le despojan de su patrimonio y así proteger jurídicamente a un sector sumamente importante en nuestro Estado: el sector campesino.

Esta iniciativa es propuesta gracias a los michoacanos que trabajan día con día y que se dedican al desarrollo del campo y de la industria del mismo. También hoy reconocemos la credibilidad que tienen en nuestro campo los empresarios, quienes con sus inversiones demuestran la confianza que tienen en Michoacán.

Para realizar la presente, hemos realizado consultas populares, foros y reuniones con campesinos y empresarios, donde se han escuchado las voces que han sido autorizadas en función de su trabajo y experiencia en este sector agrícola, por lo que, en conjunto con ellos, determinamos ponerle un alto al coyotaje y al comercio informal que se deriva del campo, ese coyotaje que tanto lacera nuestra economía formal, reduce el nivel de calidad de nuestro producto originario de la tierra y demerita el esfuerzo de una cadena de producción bien organizada.

Con esta reforma se tendrán los siguientes beneficios:

1. Terminamos con un sector informal en nuestra economía.
2. Velamos por la sustentabilidad del campo michoacano.
3. Damos certeza del mejoramiento de la calidad de nuestros productos del campo.
4. Procuramos el crecimiento de la inversión extranjera y nacional en nuestro estado.
5. Eliminamos una mano que se queda con utilidades y ganancias de nuestras familias michoacanas.
6. Garantizamos el sano desarrollo y crecimiento de esta gran economía.
7. Y lo que es más importante respetamos el noble trabajo de nuestros campesinos.

Lo anterior es ejemplo sólido de que esta legislatura está ocupada en la creación de leyes que determinen la pauta para garantizar totalmente los derechos del sector campesino, de los inversionistas y empresarios, tanto nacionales como extranjeros en nuestro campo michoacano, del cual, debemos sentirnos muy orgullosos. del campo a que reflexionen y que dirijan sus acciones en el marco de la legalidad, ya que con este endurecimiento de la pena en el coyotaje y o robo de productos agrícolas, deberán cerciorarse del origen y procedencia de los productos que vendan en sus establecimientos.

Los diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora coincidimos con la parte total de la exposición de motivos que indica, que uno de los sectores vulnerables de nuestra población, es precisamente el sector campesino, siendo que el fenómeno de robo agrícola, así como el coyotaje o intermediarismo, es una situación que aqueja a nuestra sociedad.

Si bien es cierto que el coyotaje genera sobrecostos al consumidor final y baja remuneración al productor primario, sin embargo, no es posible considerar a este un tipo penal, toda vez que como también es cierto contribuye a hacer posible la producción resolviendo tareas que pequeños productores no pueden hacer, como es adquirir aquellos productos de huertos que si no lo hicieran se perderían por falta de cosecha, acopio y transporte a las zonas urbanas, y más aún, hacen llegar los alimentos a las regiones más comunicadas.

Ahora bien, y siendo que los tipos penales se construyen a través del interés del bien jurídico protegido; y en la Iniciativa propuesta no se hace mención de la gravedad que supone que la receptación recaiga sobre un producto orgánico por encima de uno que no tenga esta característica, y toda vez que el tipo de receptación es de carácter patrimonial, consideramos que clasificar una pena agravada en torno al objeto, que por otra parte siempre debe estar en el comercio, por su función principal que es de carácter alimenticio y por lo tanto necesario para la vida cotidiana, no tiene sustento de razón.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 52 fracción I, 62 fracción XIX, 85, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las y los diputados integrantes de la Comisión de Justicia, nos permitimos someter a la consideración del Pleno de esta Legislatura, el siguiente Proyecto de

ACUERDO

Único. Se deshecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 212 del Código Penal para el Estado de Michoacán.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 12 días del mes de junio de 2017.

Comisión de Justicia: Dip. Ángel Cedillo Hernández, *Presidente*; Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez, *Integrante*; Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Xochitl Gabriela Ruiz González, *Integrante*.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
PRESIDENCIA

Dip. Manuel López Meléndez
INTEGRANTE

Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez
INTEGRANTE

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez
INTEGRANTE

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
INTEGRANTE

Dip. José Daniel Moncada Sánchez
INTEGRANTE

Dip. Pascual Sigala Páez
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

Dip. Pascual Sigala Páez
PRESIDENCIA

Dip. Rosa María de la Torre Torres
VICEPRESIDENCIA

Dip. Wilfrido Lázaro Medina
PRIMERA SECRETARÍA

Dip. María Macarena Chávez Flores
SEGUNDA SECRETARÍA

Dip. Belinda Iturbide Díaz
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
APOYO PARLAMENTARIO
Lic. Adriana Zamudio Martínez

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA
Lic. Jorge Luis López Chávez

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A
COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS
Lic. Liliana Salazar Marín

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y
ASUNTOS EDITORIALES
Lic. Andrés García Rosales

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA
Lic. Pedro Ortega Barriga

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO
Lic. ASUÁN PADILLA PULIDO

CORRECTOR DE ESTILO
JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Sonia Anaya Corona, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx